



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DEPARTAMENTO JURIDICO

**ORDENA PAGO DE SERVICIOS DE
SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS A
PROVEEDOR QUE INDICA**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 481

SANTIAGO, 09 MAR 2018

VISTOS:

Estos antecedentes y teniendo presente, además, Memorándum N°PR2018-200, de la Jefa(s) del Departamento de Abastecimiento, de fecha 06 de marzo de 2018; las facturas electrónicas N°37144, N°37803, N°37804, N°39156, N°37809, y N°39088, todas del proveedor **Córdova Hermanos Limitada, RUT N°86.887.800-2**; lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, del año 2001; el artículo 52 de la Ley N°19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo señalado en la Ley N°21.053, de Presupuesto del Sector Público para el año 2018; Decreto Supremo N°215, de fecha 23 de febrero de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y razones de buen servicio;

CONSIDERANDO:

1. Que, la Presidencia de la República contrató los servicios de suministro de Frutas y Verduras Frescas para el Casino General y Repostero Presidencial para el mes de enero de 2018, con el proveedor **Córdova Hermanos Limitada, RUT N°86.887.800-2**;
2. Que, según informa la Jefa(s) del Departamento de Abastecimiento, en Memorándum N°PR2018-200, de fecha 06 de marzo de 2018, tal contratación se efectuó en razón de que la licitación pública prevista para la referida contratación se retrasó en su publicación, impidiendo actuar con las formalidades previas a que se refiere el artículo 3° de la Ley N°19.880.
3. Que, en razón de lo señalado precedentemente, en cuanto a los inconvenientes habidos para licitar oportunamente tales servicios, tal contratación se efectuó directamente, atendido que el suministro de frutas y verduras frescas es necesario e imprescindible para esta entidad, toda vez que tales productos son destinados para el servicio de alimentación del Casino General y Repostero Presidencial de la Presidencia de la República;
4. Que, habiéndose verificado la prestación efectiva de los servicios de suministro de parte del proveedor, de no mediar pago alguno, tal situación constituiría un enriquecimiento ilícito para la Presidencia de la República, al tiempo de vulnerar los derechos de la parte que cumplió con sus obligaciones y existiendo de parte del proveedor una expectativa justificada de cumplimiento de la obligación de pago por parte de esta Institución, y de concurrir los antecedentes y documentos concordantes que permitan el respectivo pago, se configura la habilitación legal para regularizar una situación consolidada por aplicación del principio general de confianza legítima;
5. Que, en razón de lo anteriormente expuesto corresponde a esta Autoridad dictar acto administrativo que permita regularizar el pago al referido proveedor, puesto que los actos y contratos de suministro de bienes muebles y servicios requeridos para el desarrollo de las funciones de la Presidencia de la República, deben ser suscritos por su



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DEPARTAMENTO JURIDICO

Director Administrativo con sujeción a lo dispuesto en la Ley, según lo establece la glosa 04 de la partida 01, capítulo 01, acápite Presidencia de la República, programa 01, de la Ley N°21.053, sobre Presupuesto para el Sector Público para el año 2018, por lo que he determinado dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. PÁGUESE, por los servicios de suministro de frutas y verduras frescas para el Casino General y Repostero Presidencial, correspondiente al mes de enero de 2018, al proveedor **Córdova Hermanos Limitada, RUT N°86.887.800-2**, la suma total de **\$12.886.639.-** (Doce millones ochocientos ochenta y seis mil seiscientos treinta y nueve pesos), IVA incluido;

II. IMPÚTESE el gasto de la presente Resolución al **Subtítulo 22, Ítem 01, Asignación 001**, Alimentos y Bebidas para Personas, del Presupuesto del año 2018, de la Presidencia de la República.

PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE


OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Director Administrativo
Presidencia de la República


OSN/KQP/GYM/

Distribución:
- Dirección Administrativa
- Subdirección Administrativa
- Departamento de Abastecimiento
- Departamento de Finanzas
- Subdepartamento de Contabilidad
- Subdepartamento de Presupuesto
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes.